

Breve Información sobre - Ciclo de Inspección y Certificación

1. Introducción

Como Organismo de Certificación Orgánica reconocido, CERES realiza actividades de certificación bajo una amplia gama de reglamentos orgánicos y privados. Para mantener la certificación orgánica y asegurar el pleno cumplimiento de todas las normas aplicables, se llevan a cabo inspecciones regulares y se emiten certificados basados en los resultados de dichas inspecciones.

2. Requisitos de las inspecciones anuales

La realización de una inspección principal física (in situ) todas las operaciones certificadas deben ser objeto de una inspección principal in situ una vez al año, independientemente del período de validez del certificado. Esta inspección confirma el cumplimiento continuo con los reglamentos orgánicos aplicables.

Las inspecciones que realizan las certificadoras deben llevarse a cabo de manera regular, regirse por enfoque basado en riesgos y efectuarse con una frecuencia proporcional a las actividades del operador o del grupo de operadores. Las inspecciones deben abarcar todas las etapas de producción, preparación y distribución, y programarse conforme al nivel de riesgo asociado a posibles no conformidades.

- ⇒ anual es obligatoria.
- ⇒ La inspección física (in situ) y cualquier muestreo asociado deberán efectuarse en el momento más idóneo para verificar el cumplimiento en los puntos críticos de control.

3. Planificación oportuna tiempo

La programación oportuna de las inspecciones anuales es esencial para garantizar la continuidad del proceso de certificación. La responsabilidad de asegurar dicha programación es responsabilidad exclusivamente del operador.

Se establece un plazo mínimo de dos meses para la programación de la inspección, a fin de permitir su adecuada planificación y asegurar que el inspector disponga del tiempo suficiente para su preparación.

4. Período de Validez del Certificado

- Certificados con período de validez (especialmente los emitidos conforme al Reglamento (UE) 2018/848):

Los certificados tendrán **una validez de 18 meses calculados a partir de la fecha de inspección**. En consecuencia, la vigencia del certificado podrá extenderse más allá del ciclo anual de inspección. No obstante, para cumplir con la obligación de inspección anual establecida por la normativa aplicable, la realización de una inspección principal in situ cada año es de carácter obligatorio. Es responsabilidad exclusiva del operador asegurar la debida programación y ejecución de dicha inspección dentro del plazo establecido.

 CERES	3-2-66_ES Inf	Breve Info Ciclo de certificación	v 27.02.2026	2/2
---	---------------	-----------------------------------	--------------	-----

- Certificados emitidos conforme al National Organic Program (NOP) del USDA:

Los certificados contarán con una **fecha de aniversario** fijada a los **10 meses** posteriores a la fecha de inspección. Dicha fecha constituye el plazo máximo para la presentación del Plan de Manejo Orgánico (PMO) correspondiente a la temporada en cuestión. La inspección anual in situ es un requisito obligatorio. La fecha de aniversario fijada a los 10 meses contribuye a garantizar una programación y preparación oportunas.

- Certificados emitidos conforme al JAS:

Los certificados incluirán una **fecha de re-inspección**, establecida a los **12 meses** de la inspección anterior. Para mantener la certificación sin interrupciones, deberá completarse una nueva inspección in situ antes de la citada fecha, siendo responsabilidad del operador facilitar su programación y ejecución.

5. Importancia de las inspecciones realizadas en tiempo y forma

Los retrasos en la programación o en la realización de la inspección anual pueden generar brechas en la certificación y posibles interrupciones en la capacidad de comercializar productos como orgánicos. Mantener una certificación válida durante todo el año es esencial tanto para usted como para sus clientes.

Adoptar un enfoque proactivo de programación contribuye a que los procesos de inspección y certificación puedan completarse sin demoras, garantizando así la continuidad ininterrumpida de su certificación.

Para evitar brechas en la certificación:

- ⇒ Contáctenos al menos dos meses antes de la fecha de vencimiento de su certificado actual para programar su inspección.
- ⇒ Las inspecciones deben programarse durante periodos de actividad operativa, a fin de permitir la verificación del cumplimiento en los puntos críticos de control.